



ugr

Universidad de Granada
Consejo Social
Presidente

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL NÚMERO DE BECAS DE COLABORACIÓN ASIGNADAS A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011-2012 POR ORDEN EDU/1868/2011 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE 29 DE JUNIO (BOE NÚM. 160 DE 6 DE JULIO DE 2011).

Se dicta la presente Resolución conforme a las competencias que ostenta esta Presidencia, recogidas en el artículo 22 a) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social (BOJA de 9 de abril de 2007), y 32 I) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 12 de julio de 2011), por un lado, y en virtud de la atribuida al Consejo Social en el Artículo 11 de la Orden EDU/1868/2011 del Ministerio de Educación, dentro de los límites resultantes del anexo de la referida disposición, ejerciéndola en virtud de la delegación que para esta materia ha acordado el Pleno.

Vistas las solicitudes de los Departamentos, y baremados los criterios de adjudicación adoptados en el citado Pleno, por Resolución de esta Presidencia de 29-6-2011, quedaron inicialmente distribuidas las 208 becas asignadas a esta Universidad entre los Departamentos; con advertencia de que cuando se produjeran desajustes entre el número de becas ofrecidas en cada Departamento, según la distribución de tal resolución, y las solicitudes que se presenten por los alumnos, se dictaría resolución complementaria en dicha materia.

En virtud de escrito recibido el 2 de los corrientes en la Secretaría Técnica del Consejo Social, remitido por la Jefa del Servicio de Becas de esta Universidad se comunican los datos provisionales de distribución de becas colaboración, de donde se desprende que hay 37 becas por reasignar. Procede, en consecuencia, establecer una lista adicional de espera con prelación de departamentos para atender eventuales incidencias que pudieran producirse.



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social
Presidente

Por todo ello, y con carácter complementario a la Resolución dictada en esta materia el pasado 29 de junio de 2011, esta Presidencia

HA RESUELTO:

PRIMERO: Reasignar entre los diferentes Departamentos 37 vacantes de Becas de Colaboración con el detalle que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: Establecer una lista adicional de espera con prelación de departamentos para atender eventuales incidencias que pudieran producirse en la asignación, que figura en el Anexo II de la presente Resolución.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Becas para su conocimiento y efectos.

Granada, a 3 de noviembre de 2011

EL PRESIDENTE,

Gregorio Vicente Jiménez López



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social
Presidente

ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA DE BECAS DE COLABORACIÓN DEL CURSO 2011-2012

(Según Resolución del Presidente del Consejo Social de
3-11-2011, complementaria de la de 29-6-2011).

ANEXO I

REASIGNACIÓN DE 37 VACANTES DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA LOS DEPARTAMENTOS QUE SE CITAN:

A/ Se procede, en primer lugar a asignar 4 becas a Departamentos inicialmente no asignados en la distribución por subsanación de errores en el reparto inicial, o por creación de nuevos Departamentos, con el siguiente detalle:

- MATEMÁTICA APLICADA 2
- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA 2

B/ Se procede a considerar y asignar una nueva beca, a los Departamentos que han reiterado mediante comunicación a la Secretaría Técnica la necesidad de incrementar la dotación inicial asignada, con el siguiente detalle:

- URBANISMO 1
- QUÍMICA FARMACÉUTICA 1
- DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO 1
- PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA 1
- OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA 1
- QUÍMICA INORGÁNICA 1
- ESTUDIOS SEMÍTICOS 1
- DERECHO PENAL 1
- TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES 1

C/ Se procede a asignar una beca a cada uno de los Departamentos restantes que tengan solicitudes excluidas y cuyo número de becas solicitadas por el Departamento sea inferior al adjudicado provisionalmente, aplicando para ello el orden de prelación resul-



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social
Presidente

tante del baremo inicial. Esta asignación se hace hasta completar el total de 37 plazas pendientes de asignación.

▪ ANTROPOLOGÍA SOCIAL	1
▪ BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.....	1
▪ CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	1
▪ CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	1
▪ DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1
▪ EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	1
▪ ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	1
▪ ESCULTURA	1
▪ ESTOMATOLOGÍA.....	1
▪ EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	1
▪ FISIOLÓGÍA VEGETAL.....	1
▪ FISIOLÓGÍA	1
▪ GENÉTICA	1
▪ INGENIERÍA CIVIL	1
▪ INGENIERÍA QUÍMICA.....	1
▪ MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	1
▪ MICROBIOLOGÍA	1
▪ NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	1
▪ PEDAGOGÍA.....	1
▪ PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1
▪ PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL Y FISIOLÓGÍA DEL COMPORTAMIENTO ...	1
▪ QUÍMICA ANALÍTICA.....	1
▪ QUÍMICA ORGÁNICA	1
▪ ZOOLOGÍA.....	1

D/ Se establece un orden de prelación para eventuales sustituciones que puedan derivarse de la anterior asignación, y que se detalla en el Anexo II.



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social
Presidente

ANEXO II

LISTA DE ESPERA CON ORDEN DE PRELACIÓN DE DEPARTAMENTOS (para aplicar ante eventuales incidencias en la asignación del ANEXO I)

- 1º. PARASITOLOGÍA
- 2º. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
- 3º. TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES
- 4º. COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
- 5º. LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
- 6º. FILOLOGÍA GRIEGA Y FILOLOGÍA ESLAVA
- 7º. METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO
- 8º. FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACEUTICA
- 9º. PINTURA
- 10º. CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES
- 11º. FILOSOFÍA I
- 12º. MÚSICA